



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00338403- -UNC-ME#FP

VISTO

La RD 985/19 por la que se designan ayudantes estudiantes *ad-honorem* en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B, durante el periodo del 19.06.2019 al 19.06.2021 y la RD-2023-1718-E-UNC-DEC#FP que prorroga excepcionalmente por seis meses a partir de la fecha de finalización del periodo correspondiente dos ayudantías.

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a la reglamentación vigente los/as profesores/as titulares o adjuntos/as a cargo de las asignaturas o unidades de servicio/apoyo técnico, al finalizar el periodo de ayudantía, deben elevar informe sobre la labor desarrollada en la misma.

Que la Profesora Titular Mariana Beltrán, presentó los informes de finalización correspondientes, los que fueron incorporados al expediente de referencia mediante el IF-2024-00018030-UNC-FP en Orden 301.

Que las versiones digitales de los trabajos presentados por los/as ayudantes estudiantes se reservan en Secretaría Académica.

Que de acuerdo a los informes de la Profesora Titular corresponde, según el caso, aprobar o no aprobar la ayudantía estudiante para la que fueron designados/as en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B, durante el periodo del 19.06.2019 al 19.06.2021.

Que por RD-2023-1718-E-UNC-DEC#FP se prorrogaron por seis meses las ayudantías a los/as estudiantes Lucas Leonel SALCEDO y María Emilia GARCÍA MIRANDA.

Que asimismo la Profesora Mariana Beltrán, solicitó la renovación por un nuevo período y por única vez, del/la ayudante mencionado/a en el considerando anterior.

Que Lucas Leonel SALCEDO manifestó su voluntad de renovar la ayudantía y María Emilia GARCÍA MIRANDA manifestó su voluntad de no renovar la misma.

Que según RHCD N° 291/04 el Decanato podrá efectuar la prórroga solicitada y avalada, por lo que corresponde realizarla.

Por ello,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Aprobar las ayudantías *ad-honorem* a los/as estudiantes Eliana Morena GONZÁLEZ RIVERO DNI 39.446.370, Valentina BRISSIO DNI 41.034.067, Gustavo Nicolás GARCÍA DNI 36.626.706, Lucas Leonel SALCEDO DNI 40.724.482 y Lucila BERNARD DNI 39.386.603, realizadas en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B, durante el periodo del 19.06.2019 al 19.06.2021.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la ayudantía *ad-honorem* y el periodo excepcional de ayudantía a la estudiante María Emilia GARCÍA MIRANDA DNI 40.611.294 realizada en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B, durante el periodo del 19.06.2019 al 20.12.2021.

ARTÍCULO 3º: No aprobar el periodo excepcional de ayudantía a Lucas Leonel Salcedo DNI 40.724.482 para el que fuera designado en la asignatura Psicología Evolutiva de la Adolescencia y la Juventud Cátedra B, durante el periodo del 20.06.2021 al 20.12.2021.

ARTÍCULO 4º: Dejar constancia de que los/as estudiantes cumplieron con las obligaciones de las ayudantías, presentando los trabajos reglamentarios titulados: "La participación juvenil hoy: entre procesos identificatorios y proyectos de vida" (GONZÁLEZ RIVERO) "La participación juvenil hoy: entre procesos identificatorios y proyectos de vida" (BRISSIO) "Ficha de cátedra unidad 7" (García) "Sobre la salida exogamica en las adolescencias y juventudes" (Salcedo) "La socializacion en grupos formales e informales" (Bernard) y "Sobre la salida exogamica en las adolescencias y juventudes" (García Miranda).

ARTÍCULO 5º: Prorrogar la ayudantía estudiante *ad-honorem* por un nuevo período de dos años y por única vez, a Lucas Leonel Salcedo con reconocimiento de funciones desde el 20.06.2021.

ARTÍCULO 6º: El ayudante estudiante cuya designación es prorrogada en la presente, no podrá solicitar una nueva renovación, debiendo presentarse a un nuevo concurso que se establezca para tal fin.

ARTÍCULO 7º: Al finalizar el período correspondiente a la ayudantía, el/la Profesor/a Titular de la cátedra deberá efectuar un informe sobre la labor desarrollada por el ayudante estudiante durante los dos años, elevándola al Decanato de la Facultad indefectiblemente en el término de 30 días hábiles y solicitando en caso de corresponder, se de por aprobada la misma.

ARTÍCULO 8º: Protocolizar, publicar, comunicar, notificar y archivar.